

### Convocatoria N° 21 - Monitorias Académicas

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE UCUNDINAMARCA, EN EL PERÍODO INTERSEMESTRAL 2022, PARA PARTICIPAR COMO MONITORES ACADÉMICOS EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y DESPLIEGUE DEL CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE Y GESTIÓN CURRICULAR**



Víctor Hugo Londoño Aguirre  
Vicerrector Académico  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

### TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	2
<b>1. NORMATIVIDAD</b> .....	2
<b>2. OBJETO</b> .....	3
<b>3. DESTINATARIOS</b> .....	3
<b>4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR</b> .....	3
<b>5. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL</b> .....	3
<b>5.1 DE ORDEN TÉCNICO</b> .....	4
<b>5.2 DE ORDEN ACADÉMICO</b> .....	4
<b>6. PRODUCTOS ACADÉMICOS</b> .....	4
<b>7. CAUSALES DE RECHAZO</b> .....	4
<b>8. CRONOGRAMA</b> .....	5
<b>9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN</b> .....	5
<b>10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	5
<b>11. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN</b> .....	6
<b>12. PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	6
<b>13. CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	6
<b>14. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES</b> .....	6
<b>15. ANEXOS</b> .....	7

## PRESENTACIÓN

El Modelo Educativo Digital Transmoderno-MEDIT- adoptado por la Universidad de Cundinamarca, promueve la formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, entendiendo la Universidad como un campo Multidimensional de Aprendizaje integrado por los campos institucional, cultural y disciplinar. Así mismo, los lineamientos curriculares establecen las orientaciones, referentes, procesos y procedimientos que, en el MEDIT, aseguran la calidad de los aprendizajes en los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca.

En este sentido se hace necesario fortalecer la gestión en la implementación de los campos de aprendizaje en el marco de los lineamientos curriculares institucionales aprobados por el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 006 de 2020 y el aseguramiento del aprendizaje en la Universidad de Cundinamarca aprobado por el Consejo Académico mediante Acuerdo 007 de 2020; en el proceso de resignificación curricular y el avance en las rutas de aprendizaje de programas académicos en el marco del modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT y por tanto se requiere la participación de los estudiantes monitores de programas académicos de Ingeniería de Sistemas para la Sede Chía y Seccional Ubaté, Ingeniería de Sistemas y Computación Sede Facatativá y Fusagasugá, y Tecnología en Desarrollo de Software Sede Soacha, que contribuyan al mejoramiento continuo del proceso de formación y aprendizaje, como sujetos actuantes y transformadores que impulsan los procesos de gestión curricular en la U Cundinamarca.

## 1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- Artículo 69 de la Constitución Política consagra que, en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.
- Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.
- Artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria. Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.
- Artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo del Consejo Académico No. 001 de 2013 “Por el cual se reglamentan las monitorias académicas de la Universidad de Cundinamarca”
- Acuerdo del Consejo Académico No. 000016 de 2019 “Por el cual se modifica el acuerdo no. 001 de 2013 “por el cual se reglamentan las monitorias académicas de la Universidad de Cundinamarca”
- Acuerdo 017 de 2022 - Consejo Académico “Por el cual se autoriza la convocatoria a estudiantes monitores en el período intersemestral 2022 de la Universidad de Cundinamarca”

## 2. OBJETO

Gestionar los procesos curriculares derivados de la implementación del Campo Multidimensional de Aprendizaje, mediante la selección de estudiantes de los programas académicos de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación y Tecnología en Desarrollo de Software, que por sus méritos académicos desean apoyar el desarrollo de actividades misionales de la Universidad, en el marco del Acuerdo del Consejo Académico No. 001 de 2013 “Por el cual se reglamentan las monitorias académicas de la Universidad de Cundinamarca” y el acuerdo del consejo académico no. 000016 de 2019 “por el cual se modifica el acuerdo no. 001 de 2013 “por el cual se reglamentan las monitorias académicas de la Universidad de Cundinamarca”

## 3. DESTINATARIOS

Estudiantes de los Programas Académicos de: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación y Tecnología en Desarrollo de Software de la Universidad de Cundinamarca, que sean sujetos actuantes y transformadores, destacados por su calidad académica, habilidades comunicativas, tecnológicas, digitales, con actitud de comunicación asertiva, disposición enfocada al logro de resultados y el servicio, que se orienta desde la autorregulación, autocontrol y que transforma realidades desde los ámbitos de actuación donde se desempeña.

## 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- A. Tener calidad de estudiantes de los Programas académicos de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación y Tecnología en Desarrollo de Software de la Universidad de Cundinamarca de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil.
- B. Haber cursado al menos el cincuenta (50%) por ciento del Plan de Estudios del programa curricular en el cual se encuentra matriculado.
- C. Haber obtenido un promedio académico semestral igual o superior a (3.8) tres puntos ocho en el semestre inmediatamente anterior.
- D. No haber perdido Núcleo Temático/Campo de Aprendizaje y haber obtenido como mínimo (3.8) tres puntos ocho en el núcleo/Campo de Aprendizaje en que va a ser Monitor.
- E. No ostentar la calidad de becado o exonerado en los beneficios financieros de la Universidad de Cundinamarca, (No aplica para la medida de excepción de gratuidad en la matrícula para el periodo 2022-1)
- F. Cumplir con el procedimiento establecido para la selección de Monitores Académicos.
- G. Un estudiante podrá tener la categoría de monitor académico hasta dos (2) periodos académicos según el Acuerdo del Consejo Académico No 001, Artículo 5.

## 5. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

El Consejo Académico autoriza el Acuerdo 017 de Consejo Académico “Por el cual se autoriza la convocatoria a estudiantes monitores en el período intersemestral 2022 de la Universidad de Cundinamarca” la apertura de una (1) convocatoria en el periodo intersemestral académico 2022, dirigida a estudiantes de los programas académicos: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación y Tecnología en Desarrollo de Software, matriculados en el período académico 2022-1, que cumplan con los requisitos establecidos en el **Acuerdo del Consejo Académico No. 000001 de 2013** para su vinculación en calidad de estudiantes monitores, con el propósito de participar en la gestión y apoyo de los procesos relacionados con las funciones sustantivas institucionales en el despliegue y operación del Campo Multidimensional

de Aprendizaje, procesos de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia y Proyecto de tecnologías emergentes.

### 5.1 DE ORDEN TÉCNICO

En el cronograma de movilidad que aplica, se deben especificar las actividades para la obtención de los productos; los productos a entregar, acordes con los términos de esta convocatoria, los tiempos de entrega y los responsables de los mismos.

Mediante el artículo 11 del acuerdo 017 de mayo del 2022, se establecen las clases de programas para las becas, como apoyo académico económico para la movilidad internacional, las cuales, serán aprobadas para los siguientes programas:

- Apoyar la gestión, operación, despliegue y desarrollo de estrategias asociadas al proyecto curricular del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA.
- Contribuir en las operacionalizaciones y digitalización de campos de aprendizaje siguiendo los procedimientos establecidos en los lineamientos curriculares y metodologías institucionales.
- Gestionar procedimientos para la operacionalización de tecnologías emergentes en el despliegue de la gestión curricular derivada de la implementación del Campo Multidimensional de Aprendizaje.
- Tener dominio de habilidades ofimáticas, telemáticas y digitales para la implementación de procesos y procedimientos en plataformas virtuales.
- Implementar medios y mediaciones en entornos de aprendizaje orientados por tecnologías de la información, la comunicación y el aprendizaje digital.

la verificación de los requisitos y estos criterios les corresponde a las coordinaciones/direcciones de los programas académicos, la jefatura de la oficina de educación virtual y a distancia y la coordinación del campo multidimensional de aprendizaje.

### 5.2 DE ORDEN ACADÉMICO

Los estudiantes monitores seleccionados en la convocatoria del período intersemestral 2022, desarrollaran un máximo de **doce (12) horas semanales de apoyo y gestión**, en concordancia con el artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico No. 000001 de 2013 para un total de **48 horas por estudiante**, apoyando la gestión de la Coordinación del Campo Multidimensional de Aprendizaje y la Oficina de Educación Virtual y a Distancia.

## 6. PRODUCTOS ACADÉMICOS

Informe que contenga el apoyo a la gestión, operación, despliegue y desarrollo de estrategias asociadas al proyecto curricular del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA; contribución en la operacionalización y digitalización de campos de aprendizaje siguiendo los procedimientos establecidos en los lineamientos curriculares y metodologías institucionales de trabajo asociadas a la Oficina de Educación Virtual ya Distancia, Coordinación del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO

El incumplimiento de los requisitos establecido en el Acuerdo del Consejo Académico No. 001 de 2013, el Acuerdo del Consejo Académico No. 000016 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2022 del Consejo Académico.

## 8. CRONOGRAMA

1. Publicación de la Convocatoria: **07-10 junio de 2022**
2. Consolidación y descarga de la información de estudiantes: **13 junio de 2022**
3. Entrega del Acta de Consejo de Facultad relacionando la selección de aspirantes a la Vicerrectoría Académica: **14-15 junio de 2022**
4. Socialización mediante correo electrónico de los estudiantes seleccionados de acuerdo a las necesidades y realización de la selección final: **16 junio**
5. Proceso de radicación a la Dirección Jurídica, Secretaria General, Rectoría: **17-22 junio de 2022.**
6. Solicitud de los registros presupuestales: **23 junio de 2022.**
7. Expedición registros presupuestales: **24 junio de 2022.**
8. Inducción a los Monitores Académicos en cada programa Académico con el acompañamiento por parte de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia y el Campo de Aprendizaje Multidimensional (CMA): **28 junio de 2022.**
9. Inicio de las actividades de monitoria: **29-junio de 2022.**
10. Culminación de las actividades de los estudiantes monitores académicos: **03-agosto de 2022.**
11. Entrega del informe de las actividades realizadas por parte de los estudiantes a los Coordinadores: **04-05 agosto de 2022.**
12. Entrega de la certificación de horas realizadas en las monitorias: **09-10 agosto de 2022.**
13. Proyección de la Resolución de Pago Monitores Académicos periodo 2022-1: **11- agosto de 2022.**
14. Proceso de radicación para la revisión y Vo.Bo. de la Dirección de Jurídica y Vicerrectoría Académica: **11-16 agosto de 2022.**
15. Radicar al Área Financiera la resolución de pago y documentos soporte para dar inicio a las actividades del procedimiento institucional definido para hacer efectiva la consignación en las cuentas bancarias reportadas por cada uno de los estudiantes monitores académicos: **17-agosto de 2022.**

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Se realizará a través de la Plataforma Institucional por medio del del SIS - Gestión Formación y Aprendizaje, en la opción de Estudiantes.
- Cumplir con los requisitos y documentación establecida en la presente convocatoria, tanto de orden documental y académico.
- El proceso se adelantará por parte de los Consejos de Facultad y remitirá el listado de los Estudiantes seleccionados a la Vicerrectoría Académica.
- La convocatoria se cerrará el día **trece (13) de junio de 2022** a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59), según hora oficial para Colombia reportada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>. Con posterioridad a esa fecha y hora **NO** se recibirá por ningún medio propuestas adicionales.

## 10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de selección lo realizará el Consejo de Facultad, encargado de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y documentales de la convocatoria.

Los criterios a tener en cuenta en la selección por estudiante en los Programas Académicos son:

- Tener calidad de estudiantes de los Programas Académicos de Pregrado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación y Tecnología

en Desarrollo de Software de la Universidad de Cundinamarca de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil.

- Haber cursado al menos el cincuenta (50%) por ciento del Plan de Estudios del programa curricular en el cual se encuentra matriculado.
- Haber obtenido un promedio académico semestral igual o superior a (3.8) tres puntos ocho en el semestre inmediatamente anterior.
- No haber perdido Núcleo Temático/Campo de Aprendizaje y haber obtenido como mínimo (3.8) tres puntos ocho en el núcleo/Campo de Aprendizaje en que va a ser Monitor.
- No ostentar la calidad de becado o exonerado en los beneficios financieros de la Universidad de Cundinamarca, (No aplica para la medida de excepción de gratuidad en la matrícula para el periodo 2022-1)
- Cumplir con el procedimiento establecido para la selección de Monitores Académicos.
- Un estudiante podrá tener la categoría de monitor académico hasta dos (2) periodos académicos según el Acuerdo del Consejo Académico No 001, Artículo 5.

### 11. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN.

El presupuesto disponible para la presente convocatoria es de **DOCE MILLONES NUEVE PESOS (\$12.000.000) M/CTE** provenientes de los recursos financieros asignados para las Monitorias Académicas Intersemestrales 2022-1.

El incentivo de la Monitoria Académica se realizará a través del pago del número de horas desarrolladas durante el Periodo Intersemestral 2022, el valor de cada hora será el correspondiente al valor de dos (2) horas de un S.M.L.D.V, teniendo en cuenta el “Acuerdo No. 001 del 15 de marzo de 2013.”

### 12. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección y vinculación de estudiantes monitores de la presente convocatoria, se adelantará en coherencia con lo establecido con el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Académico No. 000001 de 2013, mediante convocatoria interna y bajo los términos de referencia y cronograma definidos para los fines pertinentes. Dicho proceso contará con la participación de las direcciones o coordinaciones de programas académicos y decanaturas de facultad relacionadas en el Acuerdo 017 del 2022. El liderazgo y operación de la convocatoria intersemestral de monitores estará a cargo de la Jefatura Oficina de Desarrollo Académico.

### 13. CONSIDERACIONES GENERALES

**SEGUIMIENTO.** La jefatura de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia y la Coordinación del Campo Multidimensional de Aprendizaje, con el acompañamiento de los coordinadores/directores de los programas académicos, deberán realizar seguimiento a los estudiantes que realizan las monitorias académicas. Los coordinadores/directores remitirán la certificación del número de horas desarrolladas por cada uno de los estudiantes monitores a la Oficina de Desarrollo Académico, según los productos académicos fijados en esta convocatoria.

### 14. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo o la herramienta Microsoft Teams: [desarrolloacademicoaunclie@ucundinamarca.edu.co](mailto:desarrolloacademicoaunclie@ucundinamarca.edu.co)

## 15. ANEXOS

- Anexo 1. ACUERDO DEL CONSEJO ACADEMICO NO. 017 DEL 2022.
- Anexo 2. ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO NO. 001 DE 2013.
- Anexo 3. ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO NO. 000016 DE 2019